

INFORME DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON EXPEDIENTE CR010-23-027 RELATIVO AL SERVICIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Expediente BAM: CR010-26-000

Título: Servicio de selección externa de un letrado experto laboral

1 OBJETO

Análisis de la documentación económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al BAM con expediente nº CR010-26-000 relativo al SERVICIO RELATIVO A LA SELECCIÓN EXTERNA DE UN LETRADO EXPERTO LABORAL, para proponer al Órgano de Contratación de VEIASA la empresa adjudicataria del mismo.

La licitación no se encuentra dividida en lotes.

2 EMPRESAS ADJUDICATARIAS DEL AM

Conforme al AM, suscrito con las siguientes empresas:

Empresas adjudicatarias AM	Empresas invitadas para oferta BAM
DOPP CONSULTORES, S.L.	DOPP CONSULTORES, S.L.
E-HUMAN TECH, S.L.,	E-HUMAN TECH, S.L.,

Se solicita oferta para la adjudicación del BAM, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

1. Oferta económica:

- Sólo se presenta oferta por parte de la empresa E-HUMAN TECH, S.L.



- La proposición económica presentada por los licitadores en la licitación y por la que fue adjudicado el AM es la siguiente:

Empresas	Importe ofertado AM
E-HUMAN TECH, S.L.,	
FASE I: Fase de Admisión de Candidaturas	15,00 €
Fase II: Fase de méritos	15,00 €
Fase III: Fase de Concurso - Oposición	27,01 €

- La proposición económica presentada por los licitadores en el presente BAM es la siguiente:

Empresas	Importe ofertado BAM
E-HUMAN TECH, S.L.,	
FASE I: Fase de Admisión de Candidaturas	13,00 €
Fase II: Fase de méritos	14,50 €
Fase III: Fase de Concurso - Oposición	20,00 €

Se comprueban los siguientes puntos:

- No contienen anomalías las proposiciones económicas y se ajustan al modelo del Anexo 4 del CR.
- No se incluyen precios unitarios superiores a los ofertados y por los que fueron adjudicatarios del AM.

En resumen, en la revisión de las documentaciones económica incluidas en la oferta presentada, no se han detectado incumplimientos.



4 ESTUDIO OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En el punto 10 “OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS” del cuadro resumen se definen los criterios de anormalidad:

En el caso de que existan más de una proposición admitidas, se considerará que una proposición es anormalmente baja cuando la puntuación obtenida antes de ponderar (antes de la asignación de la máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y antes de asignarles al resto de ofertas las puntuaciones de manera proporcional), sea superior a 95 puntos y su oferta económica sea inferior en más de un 20% de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas.

Cuando exista una única proposición admitida, se considerará que esta incurrirá en anormalidad cuando los puntos obtenidos antes de ponderar sean superiores a 95 puntos y la oferta económica sea inferior en más de un 20% al importe de licitación.

Ofertas Anormalmente Bajas.

Ninguna empresa presenta oferta anormalmente baja.

5 PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS

Dado que sólo se ha presentado una oferta, no procede valorar la misma puesto que siempre obtendrá 100 puntos.

6 PROPUESTA

- Proponer al Órgano de contratación de VEIASA la adjudicación del CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON BAM con expediente nº CR010-26-000 relativo al SERVICIO RELATIVO A LA SELECCIÓN EXTERNA DE UN LETRADO EXPERTO LABORAL, a la empresa E-HUMAN TECH, S.L. con CIF: B35729789, por los importes unitarios recogidos en las tablas relacionadas a continuación, más IVA, por haber presentado, en su conjunto, la proposición más beneficiosa para VEIASA.



Empresas	Importe ofertado BAM
E-HUMAN TECH, S.L.,	
FASE I: Fase de Admisión de Candidaturas	13,00 €
Fase II: Fase de méritos	14,50 €
Fase III: Fase de Concurso - Oposición	20,00 €

El límite máximo de gasto del presente BAM es el importe establecido como valor estimado del contrato, es decir, 7.000,00 € (IVA excluido), durante el plazo de duración del contrato que es 1 AÑO. Este importe total máximo no es en modo alguno vinculante para VEIASA, procediéndose a abonar a la EMPRESA ADJUDICATARIA únicamente las unidades realmente ejecutadas durante la vigencia del contrato.

Sevilla a fecha de la firma

JEFE UNIDAD DE PERSONAL